EST-VSCSM-PARCU-01

ESTADO No. 001

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 313 de 16 de mayo 2024 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 07 de enero de 2025.

<table>
<tr><th>TIPO DE TRÁMITE</th><th>EXPEDIENTE</th><th>TITULAR.</th><th>FS</th><th>FECHA.</th><th>ACTO</th><th>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</th></tr>
<tr><td>AUTO</td><td>1975T</td><td>MARIO GUERRERO MELO</td><td>7</td><td>02/01/2025</td><td>PARCU-0001</td><td>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del contrato 1975T al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-1034 de fecha 12 de noviembre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”

<table>
<tr><th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr>
<tr><th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y D (cuantifi</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ESTADO 001 DEL 07 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

						3. *Topografía de las áreas exploradas*		*X*		
						4. *Sensores remotos*			*X*	
						5. *Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones*	*5.1. Base de datos*	*X*		
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	*X*		
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		*X*	
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		*X*	
						6. *Geoquímica*	*6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas*		*X*	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		*X*	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		*X*	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		*X*	
							6.5. Muestras de sedimentos		*X*	
						7. *Geofísica*	*7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría*		*X*	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		*X*	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		*X*	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		*X*	
						8. *Cartografía Geológica*	*8.1 Libretas de Campo o Tableta digital*	*X*		*Anexar fichas técnicas de l exploratoria.*
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	*X*		*Anexar al informe la colu*
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	*X*		

							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X	
							8.5 Bases de datos	X	
						9. *Muestras y Testigos*	9.1 Geología		X
							9.2 Geoquímica		X
							9.3 Bases de datos	X	
						10. *Geología Estructural*	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	
							10.2 Base de datos	X	
							10.3 Mapa estructural	X	
							10.4 Memoria explicativa estructural	X	

FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
Listado productos y subproductos según MSE		***Entregar***		****Observaciones y Dat (cuantific***
		SI	***NO***	
11. *Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas*	*11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados*		X	
	11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
	11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
	11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
	11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
	11.7 Bases de datos de perforaciones		X	

						12. *Pozos y Galerías Exploratorias*	*12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados*	*X*		
							12.2 Bases de datos	*X*		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		*X*	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		*X*	
						13. *Muestreo detallado y análisis de calidad.*	*13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas*		*X*	
							13.2 Muestras con mineralización		*X*	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	*X*		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	*X*		
						14.*Estudio de Geotecnia*	*14.1 Base de datos*	*X*		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	*X*		
						15. *Estudio de Hidrogeología*	*15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas*		*X*	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		*X*	
							15.3 Formatos de captura		*X*	
							15.4 Material geológico		*X*	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		*X*	
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				
						Listado productos y subproductos según MSE		***Entregar***		****Observaciones y Dat (cuantific***
								SI	***NO***	
						16. *Evaluación y Modelo Geológico*	*16.1 Mapas Técnicos*	*X*		
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	*X*		

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

						PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. **ARTÍCULO TERCERO**: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. **ARTÍCULO CUARTO:** Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. **ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. **ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. AUTO-PARCU-0001-EXP-1975T-BIM-2025
AUTO	319-54	CEMEX COLOMBIA S.A.	9	02/01/2025	PARCU-0002	**ARTÍCULO PRIMERO: Requerir** al titular minero **319-54**, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos **115 y 287 de la Ley 685 de 2001**, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el **Concepto Técnico No. PARCU-1238 de fecha 17 de diciembre de 2024**, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: *"Carga de información al BIM"*

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				
Listado productos y subproductos según MSE		***Entregar***		****Observaciones y Date (cuantificar)***
		SI	***NO***	
1. *Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas*		*X*		
2. *Contactos con la comunidad y enfoque social*		*X*		
3. *Topografía de las áreas exploradas*		*X*		*Plano topográfico con info levantamiento*
4. *Sensores remotos*			*X*	
5. *Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones*	*5.1. Base de datos*	*X*		*Fichas técnicas de cada pu geológico*
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	*X*		
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		*X*	
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	*X*		
6. *Geoquímica*	*6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas*		*X*	
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		*X*	
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		*X*	
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		*X*	
	6.5. Muestras de sedimentos		*X*	

						7. *Geofísica*	*7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría*		*X*	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		*X*	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		*X*	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		*X*	
						8. *Cartografía Geológica*	*8.1 Libretas de Campo o Tableta digital*	*X*		
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	*X*		*Mapas geológicos regional y perfiles y capítulos técnicos*
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	*X*		*Mapas con trazas de afloramiento*
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	*X*		
							8.5 Bases de datos		*X*	
						9. *Muestras y Testigos*	*9.1 Geología*	*X*		
							9.2 Geoquímica		*X*	
							9.3 Bases de datos		*X*	
						10. *Geología Estructural*	*10.1 Libretas de Campo o Tableta digital*		*X*	
							10.2 Base de datos		*X*	
							10.3 Mapa estructural	*X*		
							10.4 Memoria explicativa estructural	*X*		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
						Listado productos y subproductos según MSE		***Entregar***		****Observaciones y Datos (cuantificar)***
								SI	***NO***	
						11. *Perforaciones profundas*	*11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter,*		*X*	

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

						(incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	*Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados*			
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		*X*	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		*X*	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		*X*	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		*X*	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		*X*	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		*X*	
						***12.** Pozos y Galerías Exploratorias*	*12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados*		*X*	
							12.2 Bases de datos		*X*	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		*X*	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		*X*	
						***13.** Muestreo detallado y análisis de calidad.*	*13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas*		*X*	
							13.2 Muestras con mineralización		*X*	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	*X*		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	*X*		*Resultados análisis de labo r*
						***14.**Estudio de Geotecnia*	*14.1 Base de datos*		*X*	
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso		*X*	

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

<table>
<tr>
<td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td>
<td>
<table>
<tr><td rowspan="5">15. Estudio de Hidrogeología</td><td>15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15.3 Formatos de captura</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15.4 Material geológico</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</td><td colspan="2">Entregar</td><td rowspan="2">*Observaciones y Datos (cuantificar)</td></tr>
<tr><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">16. Evaluación y Modelo Geológico</td><td>16.1 Mapas Técnicos</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

AUTO-PARCU-0002-EXP-319-54-BIM-2025
</td>
</tr>
<tr>
<td>AUTO</td><td>364</td><td>JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA</td><td>8</td><td>02/01/2025</td><td>PARCU-0003</td>
<td>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero 364, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera</td>
</tr>
</table>

– BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el **Concepto Técnico No. PARCU-1239 de fecha 17 de diciembre de 2024**, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: *"Carga de información al BIM"*

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				
Listado productos y subproductos según MSE		***Entregar***		****Observaciones y D (cuantifi***
		SI	***NO***	
1. *Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas*		*X*		
2. *Contactos con la comunidad y enfoque social*			*X*	
3. *Topografía de las áreas exploradas*		*X*		
4. *Sensores remotos*		*X*		*Anexar los datos crudos levantamiento con dron.*
5. *Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones*	*5.1. Base de datos*	*X*		
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	*X*		
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		*X*	
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		*X*	
6. *Geoquímica*	*6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas*		*X*	
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		*X*	
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		*X*	

							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
							6.5. Muestras de sedimentos		X	
						7. *Geofísica*	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8. *Cartografía Geológica*	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Anexar las fichas técnicas geológica con registro fo
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Anexar las columnas estra
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
							8.5 Bases de datos	X		
						9. *Muestras y Testigos*	9.1 Geología		X	
							9.2 Geoquímica		X	
							9.3 Bases de datos	X		Anexar mapa de puntos de
						10. *Geología Estructural*	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
						Listado productos y subproductos según MSE		***Entregar***		****Observaciones y Dat (cuantific***
								SI	***NO***	

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

						11. *Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas*	*11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados*		*X*	
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		*X*	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		*X*	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		*X*	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		*X*	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		*X*	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		*X*	
						12. *Pozos y Galerías Exploratorias*	*12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados*		*X*	
							12.2 Bases de datos		*X*	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		*X*	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		*X*	
						13. *Muestreo detallado y análisis de calidad.*	*13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas*		*X*	
							13.2 Muestras con mineralización		*X*	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	*X*		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	*X*		
							14.1 Base de datos	*X*		

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

						14. *Estudio de Geotecnia*	*14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso*	*X*		*Anexar estudio geotécnico*
						15. *Estudio de Hidrogeología*	*15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas*	*X*		*Anexar mapa hidrogeológi*
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	*X*		
							15.3 Formatos de captura		*X*	
							15.4 Material geológico		*X*	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		*X*	
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				
						Listado productos y subproductos según MSE		***Entregar***		****Observaciones y Dat (cuantific***
								SI	***NO***	
						16. *Evaluación y Modelo Geológico*	*16.1 Mapas Técnicos*	*X*		*Anexar perfiles geológicos*
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	*X*		

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AUTO-PARCU-0003-EXP-364-BIM-2025</td></tr>
<tr><td>AUTO</td><td>388</td><td>HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO</td><td>8</td><td>02/01/2025</td><td>PARCU-0004</td><td>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero 388, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico No. PARCU-1208 de fecha 11 de diciembre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”

<table>
<tr><th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr>
<tr><th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Do (cuantific</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>X</td><td></td><td>Plano topográfico con inf levantamiento</td></tr>
<tr><td>4. Sensores remotos</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

						5. *Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones*	*5.1. Base de datos*	*X*		*Fichas técnicas de cada p u geológico*
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	*X*		
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		*X*	
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	*X*		
						6. *Geoquímica*	*6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas*		*X*	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		*X*	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		*X*	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		*X*	
							6.5. Muestras de sedimentos		*X*	
						7. *Geofísica*	*7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría*		*X*	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		*X*	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		*X*	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		*X*	
						8. *Cartografía Geológica*	*8.1 Libretas de Campo o Tableta digital*	*X*		
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	*X*		*Mapas geológicos region al perfiles y capítulos técnic os*
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	*X*		*Mapas con trazas de aflo ra*
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	*X*		

							8.5 Bases de datos		X	
						9. *Muestras y Testigos*	*9.1 Geología*	X		
							9.2 Geoquímica		X	
							9.3 Bases de datos		X	
						10. *Geología Estructural*	*10.1 Libretas de Campo o Tableta digital*		X	
							10.2 Base de datos		X	
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
						Listado productos y subproductos según MSE		***Entregar***		****Observaciones y Do (cuantifica***
								SI	***NO***	
						11. *Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas*	*11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados*		X	
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. *Pozos y Galerías Exploratorias*	*12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados*	X		

							12.2 Bases de datos		X	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X		
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X		
						13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		Resultados análisis de lab o
						14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		X	
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso		X	
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
							15.3 Formatos de captura		X	
							15.4 Material geológico		X	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				
						Listado productos y subproductos según MSE		**Entregar**		***Observaciones y Da (cuantifica r**
								SI	**NO**	
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del

						presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo. **ARTÍCULO TERCERO**: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. **ARTÍCULO CUARTO:** Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes. **ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese al titular minero**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. **ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. AUTO-PARCU-0004-EXP-388-BIM-2025
AUTO	508090	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	7	02/01/2025	PARCU-0005	**ARTÍCULO PRIMERO: Requerir** al titular minero **508090**, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos **115 y 287 de la Ley 685 de 2001**, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el **Concepto Técnico No. PARCU-1049 de fecha 13 de noviembre de 2024**, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. **ARTÍCULO SEGUNDO**: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: *“Carga de información al BIM”*

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

						FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			
						Listado productos y subproductos según MSE		***Entregar***		****Observaciones y Dat (cuantific***
								SI	***NO***	
						1. *Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas*		*X*		
						2. *Contactos con la comunidad y enfoque social*			*X*	
						3. *Topografía de las áreas exploradas*		*X*		*Anexar el estudio topogr áf*
						4. *Sensores remotos*			*X*	
						5. *Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones*	*5.1. Base de datos*	*X*		*Anexar la caracterización l*
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	*X*		
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		*X*	
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		*X*	
						6. *Geoquímica*	*6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas*		*X*	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		*X*	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		*X*	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		*X*	
							6.5. Muestras de sedimentos		*X*	
						7. *Geofísica*	*7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría*		*X*	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		*X*	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		*X*	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		*X*	
						8. *Cartografía Geológica*	*8.1 Libretas de Campo o Tableta digital*	*X*		*Fichas de la campaña de re superficie.*

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	*X*		*Anexar al informe la colu estratigráfica.*
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	*X*		
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	*X*		
							8.5 Bases de datos	*X*		
						***9.** Muestras y Testigos*	*9.1 Geología*		*X*	
							9.2 Geoquímica		*X*	
							9.3 Bases de datos	*X*		*Anexar fichas de la toma d*
						***10.** Geología Estructural*	*10.1 Libretas de Campo o Tableta digital*		*X*	
							10.2 Base de datos		*X*	
							10.3 Mapa estructural		*X*	
							10.4 Memoria explicativa estructural		*X*	
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
						Listado productos y subproductos según MSE		***Entregar***		***Observaciones y Dat (cuantific***
								SI	***NO***	
						***11.** Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para*	*11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados*		*X*	
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		*X*	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		*X*	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		*X*	

						investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	*11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas*		*X*	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		*X*	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		*X*	
						***12.** Pozos y Galerías Exploratorias*	*12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados*		*X*	
							12.2 Bases de datos		*X*	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		*X*	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		*X*	
						***13.** Muestreo detallado y análisis de calidad.*	*13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas*		*X*	
							13.2 Muestras con mineralización		*X*	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	*X*		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	*X*		
						***14.**Estudio de Geotecnia*	*14.1 Base de datos*	*X*		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	*X*		
						***15.** Estudio de Hidrogeología*	*15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas*		*X*	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		*X*	
							15.3 Formatos de captura		*X*	
							15.4 Material geológico		*X*	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		*X*	
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				

Listado productos y subproductos según MSE		*Entregar* SI	*Entregar* NO	*Observaciones y Dat (cuantific
***16.** Evaluación y Modelo Geológico*	*16.1 Mapas Técnicos*	*X*		
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	*X*		

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al titular minero**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AUTO-PARCU-0005-EXP-508090 -BIM-2025

<table>
<tr>
<td>AUTO</td>
<td>EGP-082</td>
<td>CESAR JULIO SALAZAR CARRERO</td>
<td>8</td>
<td>02/01/2025</td>
<td>PARCU-0006</td>
<td>
ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero EGP-082, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico No. PARCU-1266 de fecha 18 de diciembre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”

<table>
<tr><th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr>
<tr><th rowspan="2" colspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y Da (cuantifica</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td colspan="2">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">3. Topografía de las áreas exploradas</td><td>X</td><td></td><td>Plano topográfico con inf levantamiento</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. Sensores remotos</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="4">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td><td>5.1. Base de datos</td><td>X</td><td></td><td>Fichas técnicas de cada p geológico</td></tr>
<tr><td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">6. Geoquímica</td><td>6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		*X*	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		*X*	
							6.5. Muestras de sedimentos		*X*	
						***7.** Geofísica*	*7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría*		*X*	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		*X*	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		*X*	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		*X*	
						***8.** Cartografía Geológica*	*8.1 Libretas de Campo o Tableta digital*	*X*		
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	*X*		*Mapas geológicos regional perfiles y capítulos técnicos*
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	*X*		*Mapas con trazas de aflora*
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	*X*		
							8.5 Bases de datos		*X*	
						***9.** Muestras y Testigos*	*9.1 Geología*	*X*		
							9.2 Geoquímica		*X*	
							9.3 Bases de datos		*X*	
						***10.** Geología Estructural*	*10.1 Libretas de Campo o Tableta digital*		*X*	
							10.2 Base de datos		*X*	
							10.3 Mapa estructural	*X*		
							10.4 Memoria explicativa estructural	*X*		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				

						Listado productos y subproductos según MSE		Entregar SI	Entregar NO	*Observaciones y Do (cuantifica r	c
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X		
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X		
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X		
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X		
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X		
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X		
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X		
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X			
							12.2 Bases de datos		X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X			
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente	X			
						13. Muestreo detallado y	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X		
							13.2 Muestras con mineralización		X		

						análisis de calidad.	*13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras*	*X*		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	*X*		*Resultados análisis de lab o*
						***14.**Estudio de Geotecnia*	*14.1 Base de datos*		*X*	
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso		*X*	
						***15.** Estudio de Hidrogeología*	*15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas*		*X*	
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		*X*	
							15.3 Formatos de captura		*X*	
							15.4 Material geológico		*X*	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		*X*	
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				
						Listado productos y subproductos según MSE		***Entregar***		***Observaciones y Do c (cuantifica r***
								SI	***NO***	
						***16.** Evaluación y Modelo Geológico*	*16.1 Mapas Técnicos*	*X*		
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	*X*		

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AUTO-PARCU-0006-EXP-EGP-082-BIM-2025</td></tr>
<tr><td>AUTO</td><td>FIKB-02</td><td>LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.</td><td>8</td><td>02/01/2025</td><td>PARCU-0007</td><td>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular minero FIKB-02, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico No. PARCU-1092 de fecha 21 de noviembre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”

<table>
<tr><th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th></tr>
<tr><th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th><th colspan="2">Entregar</th><th rowspan="2">*Observaciones y D (cuantific</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

						3. *Topografía de las áreas exploradas*		*X*		
						4. *Sensores remotos*		*X*		*Anexar el informe de calid datos crudos de los insum o*
						5. *Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones*	*5.1. Base de datos*	*X*		*Anexar mapa y el corresp o de trincheras y apiques.*
							5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	*X*		*Anexar las fichas técnica s.*
							5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		*X*	
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		*X*	
						6. *Geoquímica*	*6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas*		*X*	
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		*X*	
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		*X*	
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		*X*	
							6.5. Muestras de sedimentos		*X*	
						7. *Geofísica*	*7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría*		*X*	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		*X*	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		*X*	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		*X*	
						8. *Cartografía Geológica*	*8.1 Libretas de Campo o Tableta digital*	*X*		*Anexar las fichas técnica s geológica.*
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	*X*		

							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
							8.5 Bases de datos	X		
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
							9.2 Geoquímica		X	
							9.3 Bases de datos	X		Anexar plano de localizaci fichas técnicas de la toma
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
							10.2 Base de datos	X		
							10.3 Mapa estructural	X		
							10.4 Memoria explicativa estructural	X		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
						Listado productos y subproductos según MSE		**Entregar**		***Observaciones y Dat (cuantific**
								SI	**NO**	
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	

						hidrogeológicas	*11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)*		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						***12.** Pozos y Galerías Exploratorias*	*12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados*		X	
							12.2 Bases de datos		X	
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
						***13.** Muestreo detallado y análisis de calidad.*	*13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas*		X	
							13.2 Muestras con mineralización		X	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						***14.**Estudio de Geotecnia*	*14.1 Base de datos*		X	
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso		X	
						***15.** Estudio de Hidrogeología*	*15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas*	X		
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X		
							15.3 Formatos de captura		X	
							15.4 Material geológico		X	
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO				
						Listado productos y subproductos según MSE		***Entregar***		***Observaciones y Dat (cuantific***
								SI	***NO***	

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

16. *Evaluación y Modelo Geológico*	*16.1 Mapas Técnicos*	*X*		*Perfil geológico 2D e ilust r*
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	*X*		

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al titular minero**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AUTO-PARCU-0007-EXP-FIKB-02 -BIM-2025

AUTO	GGLI-01	HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO	8	02/01/2025	PARCU-0008	**ARTÍCULO PRIMERO: Requerir** al titular minero **GGLI-01**, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos **115 y 287 de la Ley 685 de 2001**, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo

indica el **Concepto Técnico No. PARCU-1035 de fecha 12 de noviembre de 2024**, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: *"Carga de información al BIM"*

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				
Listado productos y subproductos según MSE		***Entregar***		****Observaciones y D (cuantifi***
		SI	***NO***	
1. *Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas*		*X*		
2. *Contactos con la comunidad y enfoque social*			*X*	
3. *Topografía de las áreas exploradas*		*X*		
4. *Sensores remotos*		*X*		*Anexar la base topográfi de los insumos.*
5. *Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones*	*5.1. Base de datos*	*X*		
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	*X*		
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		*X*	
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		*X*	
6. *Geoquímica*	*6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas*		*X*	
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		*X*	
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		*X*	
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		*X*	
	6.5. Muestras de sedimentos		*X*	

						7. *Geofísica*	*7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría*		*X*	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		*X*	
							7.3. Sísmica 2D y 3D		*X*	
							7.4. Proceso y reproceso sísmico		*X*	
						8. *Cartografía Geológica*	*8.1 Libretas de Campo o Tableta digital*	*X*		*Anexar las fichas de explo*
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	*X*		*Anexar plano geológico y estratigráfica.*
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	*X*		*Plano de localización de trabajos exploratorios.*
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	*X*		
							8.5 Bases de datos	*X*		
						9. *Muestras y Testigos*	*9.1 Geología*		*X*	
							9.2 Geoquímica		*X*	
							9.3 Bases de datos	*X*		*Anexar fichas de la toma d*
						10. *Geología Estructural*	*10.1 Libretas de Campo o Tableta digital*	*X*		
							10.2 Base de datos	*X*		
							10.3 Mapa estructural	*X*		
							10.4 Memoria explicativa estructural	*X*		
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO				
						Listado productos y subproductos según MSE		***Entregar***		****Observaciones y Dat (cuantific***
								SI	***NO***	
						11. *Perforaciones profundas (incluye todo tipo de*	*11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados*		*X*	

						perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	*11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas*		*X*	
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		*X*	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		*X*	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		*X*	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		*X*	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		*X*	
						***12.** Pozos y Galerías Exploratorias*	*12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados*	*X*		*Plano de labores actuales .*
							12.2 Bases de datos	*X*		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		*X*	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		*X*	
						***13.** Muestreo detallado y análisis de calidad.*	*13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas*		*X*	
							13.2 Muestras con mineralización		*X*	
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	*X*		
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	*X*		
						***14.**Estudio de Geotecnia*	*14.1 Base de datos*	*X*		
							14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	*X*		
						***15.** Estudio de Hidrogeología*	*15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas*	*X*		*Anexar el plano hidrogeo ló*
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	*X*		

						15.3 Formatos de captura		*X*	
						15.4 Material geológico		*X*	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		*X*	
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO			
						Listado productos y subproductos según MSE	***Entregar***		***Observaciones y Dat (cuantific***
							SI	***NO***	
						***16.** Evaluación y Modelo Geológico*	*16.1 Mapas Técnicos*	*X*		*Anexar los planos de per fil*
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	*X*		

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al titular minero**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

						ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. AUTO-PARCU-0008-EXP GGLI-01 -BIM-2025
AUTO	FEE-114	DIOMEDES JOSÉ GOLU SANDOVAL	4	02/01/2025	PARCU-0009	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, se procede a: **2.1.** Requerir **DIOMEDES JOSÉ GOLU SANDOVAL** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.482.065, en su condición de titular del Contrato de Concesión Minera No. **FEE-114**, so pena de desistimiento, para que en el término de un (01) mes, contado desde el día hábil siguiente a la notificación del presente auto, allegue a las solicitudes con radicado SGD 20241003397382 del 10 de septiembre de 2024 y la solicitud con radicado Anna Minería No. 101906-0 del 09 de septiembre de 2024, el material probatorio requerido por la autoridad minera, referente a que allegue un documento donde se describan los inconvenientes técnicos y se presente el análisis (tipo de análisis, ensayos de laboratorio, etc) y resultado de las condiciones geomecánicas y estructurales que manifiesta en sus solicitudes, y un plano donde se proyecten la condiciones actuales que han afectado la operación, y la proyección de las nuevas condiciones en las cuales se realizaría la operación minera, con el objetivo de interpretar y visualizar el fundamento de la solicitud, so pena de entenderse desistido el trámite de solicitud de suspensión de actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015 y lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo. **2.2** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo. **2.3** Notificar conforme a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001. AUTO-PARCU-0009-EXP FEE-114-2025
AUTO	NGI-16411	MARIA BELEN GALVIS BOTELLO	15	02/01/2025	PARCU-0010	**ARTICULO PRIMERO:** Revocar en todas sus partes el Auto PARCU 1133 del 11 de diciembre de 2024 de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

						ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER al presente acto administrativo el **Concepto Técnico PARCU-1297 de fecha 27 de diciembre de 2024**, realizados por la autoridad minera. **ARTICULO TERCERO: APROBAR** la actualización al Programa de Trabajos y Obras –PTO-, presentado para el título minero **No. NGI-16411**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el **Concepto Técnico No. PARCU-1297 de fecha 27 de diciembre de 2024.** **PARAGRAFO PRIMERO: INFORMAR al titular minero,** que la veracidad de la información presentada en el programa de Trabajos y Obras – PTO. y sus anexos, es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma, cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto que da viabilidad a su aprobación. Así mismo, durante las inspecciones de fiscalización minera se verificará el cumplimiento a lo proyectado en el PTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las características de aprobación de la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO, se encuentran definidas en el Concepto Técnico **PARCU-1297 de fecha 27 de diciembre de 2024**, el cual se acoge en el presente acto administrativo. **ARTICULO CUARTO**: La sociedad titular del Contrato de Concesión No. **NGI-16411**, debe dar cumplimiento a todas las normas establecidas en los Decretos 1886 de 2015 y 944 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por medio del cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras subterráneas y con el Decreto 35 del 10 de enero de 1994 de la Presidencia de la República, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. **ARTICULO QUINTO**: Establecer que la sociedad titular del Contrato de Concesión No. **NGI-16411**, ha dado cumplimiento a la presentación de información de la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales de acuerdo a lo determinado en el Concepto Técnico **PARCU-1297 de fecha 27 de diciembre de 2024**; por lo tanto la nueva actualización de dicha información deberá ser presentada dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año 2025 y así sucesivamente; de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020 modificada por la Resolución No. 514 del 31 de mayo de 2023, o la norma que la modifique o sustituya, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

						ARTICULO SEXTO: Con base en lo aprobado en la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO y el Contrato No.**NGI-16411,** de conformidad con lo previsto en el Decreto 1666 de 2016 Artículo 2.2.5.1.5.5 "por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral a explotar el Contrato de Concesión No. **NGI-16411**, el título minero continúa en clasificación **PEQUEÑA MINERÍA.** **ARTICULO SÉPTIMO:** Notifíquese por Estado al titular del Contrato de Concesión No**. NGI-16411**, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. **ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. AUTO-PARCU-0010-EXP-NGI-16411-2025
AUTO	223R	FRANCISCO JAVIER MURILLO CONTRERAS	11	02/01/2025	PARCU-0011	**ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar** el Programa de Trabajos y Obras (PTO) ni su complemento presentado en respuesta al **AUTO PARCU No. 0651 del 10 de septiembre del 2024** dentro del **Contrato 223R** para el trámite de derecho de preferencia, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el **Concepto Técnico PARCU 1101 del 25 de noviembre de 2024**, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar que de acuerdo a lo establecido en el **Concepto Técnico PARCU-1101 del 25 de noviembre de 2024**, la información presentada por el titular del Contrato de Concesión No. **223R** para la corrección y/o adición del Programa de Trabajos y Obras - PTO no cumplió con lo requerido en el **AUTO PARCU No. 0651 del 10 de septiembre del 2024**; razón por la que de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo no procede realizar más requerimientos frente al PTO presentado. **TERCERO:** Informar al titular del Contrato **223R**, que debe presentar nuevamente el documento técnico correspondiente al Programa de Trabajos y Obras – PTO, de acuerdo con la normatividad vigente dando aplicación a un Estándar internacionalmente reconocido por CRIRSCO; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. **ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese por Estado al titular del **Contrato en Virtud de Aporte 223R**, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

						AUTO-PARCU-0011-EXP 223R-2025
AUTO	C-433-54	CLAUDIA PATRICIA ROMERO CLAVIJO, ANA XATLY ROMERO CLAVIJO	19	02/01/2025	PARCU-0012	**ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar** el Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado me radicados No. **SGD 20241003298852 del 26 de julio de 2024,** dentro del **Contrato de Concesión 54,** de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el **Cor Técnico PARCU No. 1219 de fecha 13 de diciembre de 2024**, el cual se acoge en este acto adminis y hace parte integral del mismo. **SEGUNDO:** En consecuencia, de lo anterior, se Requiere al titular del Contrato **C-433-54**, **POR Ú VEZ** bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el a 8 de la resolución 100 del 17 de marzo de 2020, para que allegue las correcciones y/o adi correspondientes a la presentación de la información de reconciliación de recursos y reservas min presentado en cumplimiento del artículo tercero de la resolución 100 del 17 de marzo de modificada por el artículo primero de la resolución 514 del 31 de mayo de 2023 como lo in **Concepto Técnico No. PARCU-1219 de fecha 13 de diciembre de 2024**, y que se encuentran de en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. **PARAGRAFO:** Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30 desde el día siguiente a la notificación de este proveído para que subsane; si trascurrido el térm ha allegado lo requerido, o se allega extemporáneamente o la misma no cumple, se aplicará lo p en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 8 de la resolución de 100 de marzo de según lo expuesto en la parte motivada de este auto. **TERCERO:** Notifíquese por Estado al titular del Contrato **C-433-54**, de conformidad con lo estab en el artículo 269 del Código de Minas. **CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de tr de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Conte Administrativo. AUTO-PARCU-0012-EXP-C-433-54-2025
AUTO	EE5-11005X	YESID OMAR ROA ARDILA, HECTOR HERNANDO ROA ARDILA	12	02/01/2025	PARCU-0013	**ARTICULO PRIMERO: ACOGER** al presente acto administrativo el **Concepto Técnico No. PARCU 1098 de fecha 25 de noviembre de 2024**, realizados por la autoridad minera.

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

						ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la actualización al Programa de Trabajos y Obras –PTO-, presentado para el título minero **No. EE5-11005X**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el **Concepto Técnico No. PARCU-1098 de fecha 25 de noviembre de 2024.** **PARAGRAFO PRIMERO: INFORMAR al titular minero,** que la veracidad de la información presentada en el programa de Trabajos y Obras – PTO. y sus anexos, es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma, cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto que da viabilidad a su aprobación. Así mismo, durante las inspecciones de fiscalización minera se verificará el cumplimiento a lo proyectado en el PTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las características de aprobación de la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO, se encuentran definidas en el numeral 4. de las conclusiones del **Concepto Técnico No. PARCU-1098 de fecha 25 de noviembre de 2024**, el cual se acoge en el presente acto administrativo y se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. **ARTICULO TERCERO**: La sociedad titular del Contrato de Concesión No. **EE5-11005X**, debe dar cumplimiento a todas las normas establecidas en el Decreto 035 de 1994 emitido por la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se dicta disposiciones en materia de seguridad minera; el Decreto No. 539 del 8 de abril de 2022, Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. **ARTICULO CUARTO**: Establecer que la sociedad titular del Contrato de Concesión No. **EE5-11005X**, ha dado cumplimiento a la presentación de información de la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales de acuerdo a lo determinado en el **Concepto Técnico No. PARCU-1098 de fecha 25 de noviembre de 2024**; por lo tanto la nueva actualización de dicha información deberá ser presentada dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año 2025 y así sucesivamente; de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020 modificada por la Resolución No. 514 del 31 de mayo de 2023, o la norma que la modifique o sustituya, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo. **ARTICULO QUINTO:** Con base en lo aprobado en la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO y el Contrato No. **EE5-11005X,** de conformidad con lo previsto en el Decreto 1666

						de 2016 Artículo 2.2.5.1.5.5 “por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral a explotar el Contrato de Concesión No. **EE5-11005X**, el título minero continúa en clasificación **PEQUEÑA MINERÍA.** **ARTICULO SEXTO:** Notifíquese por Estado al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad titular del Contrato de Concesión No**. EE5-11005X**, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. **ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. AUTO-PARCU-0013-EXP-EE5-11005X-2025
AUTO	FKG-101	GERSON ROBERTO RINCON PERALTA	14	02/01/2025	PARCU-0014	**ARTICULO PRIMERO: ACOGER** al presente acto administrativo el **Concepto Técnico PARCU-1203 de fecha 10 de diciembre de 2024**, realizados por la autoridad minera. **ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la actualización al Programa de Trabajos y Obras –PTO-, presentado para el título minero **No. FKG-101**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el **Concepto Técnico No. PARCU-1203 de fecha 10 de diciembre de 2024.** **PARAGRAFO PRIMERO: INFORMAR al titular minero,** que la veracidad de la información presentada en el programa de Trabajos y Obras – PTO. y sus anexos, es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma, cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto que da viabilidad a su aprobación. Así mismo, durante las inspecciones de fiscalización minera se verificará el cumplimiento a lo proyectado en el PTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las características de aprobación de la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO, se encuentran definidas en el numeral 4. de las conclusiones del Concepto Técnico **PARCU-1203 de fecha 10 de diciembre de 2024**, el cual se acoge en el presente acto administrativo y se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto.

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

						ARTICULO TERCERO: El titular del Contrato de Concesión No. **FKG-101**, debe dar cumplimiento a todas las normas establecidas en el Decreto 035 de 1994 emitido por la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se dicta disposiciones en materia de seguridad minera; el Decreto 1886 del 21 de Septiembre de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas y con el Decreto 35 del 10 de enero de 1994 de la Presidencia de la República, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. **ARTICULO CUARTO**: Establecer que la sociedad titular del Contrato de Concesión No. **FKG-101**, ha dado cumplimiento a la presentación de información de la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales de acuerdo a lo determinado en el **Concepto Técnico PARCU-1203 de fecha 10 de diciembre de 2024**; por lo tanto la nueva actualización de dicha información deberá ser presentada dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año 2025 y así sucesivamente; de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución No. 100 del 17 de marzo del 2020 modificada por la Resolución No. 514 del 31 de mayo de 2023, o la norma que la modifique o sustituya, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo. **ARTICULO QUINTO:** Con base en lo aprobado en la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO y el Contrato No. **FKG-101**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1666 de 2016 Artículo 2.2.5.1.5.5 “por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral a explotar el Contrato de Concesión No. **FKG-101**, el título minero continúa en clasificación **PEQUEÑA MINERÍA.** **ARTICULO SEXTO:** Notifíquese por Estado al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad titular del Contrato de Concesión No**. FKG-101**, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. **ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. AUTO-PARCU-0014-EXP-FKG-101-2025

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

AUTO	FLG-093	SIERVO AVENDAÑO VARGAS, CARLOS GUSTAVO FUENTES RAMIREZ	40	02/01/2025	PARCU-0015	**ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar** el Programa de Trabajos y Obras (PTO) presentado median radicados No. **SGD 20241003295992 del 25 de julio de 2024,** dentro del **Contrato de Concesión FL 093,** de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con **Concepto Técnico PARCU No. 1174 de fecha 06 de diciembre de 2024**, el cual se acoge en este a administrativo y hace parte integral del mismo. **SEGUNDO:** En consecuencia, de lo anterior, se Requiere al titular del Contrato **FLG-093**, **P ÚLTIMA VEZ** bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 2001 y el artículo 8 de la resolución 100 del 17 de marzo de 2020, para que allegue las correccion y/o adiciones correspondientes a la presentación de la información de reconciliación de recurso reservas minerales presentado en cumplimiento del artículo tercero de la resolución 100 del 17 marzo de 2020 modificada por el artículo primero de la resolución 514 del 31 de mayo de 2023 co lo indica el **Concepto Técnico No. PARCU-1174 de fecha 06 de diciembre de 2024**, y que encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. **PARAGRAFO:** Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) d desde el día siguiente a la notificación de este proveído para que subsane; si trascurrido el térmi no ha allegado lo requerido, o se allega extemporáneamente o la misma no cumple, se aplicará previsto en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 8 de la resolución de 100 marzo de 2020, según lo expuesto en la parte motivada de este auto. **TERCERO:** Notifíquese por Estado al titular del Contrato **FLG-093**, de conformidad con lo estableci en el artículo 269 del Código de Minas. **CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. AUTO-PARCU-0015-EXP-FLG-093-2025

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.
(**) Decreto 2655 Articulo 311 Notificaciones.
(***) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 07 DE ENERO DE 2025,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

LILIAN SUSANA URBINA MENDOZA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

ESTADO 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Proyecto: María Fernanda Rueda Vergel/ Abogada